

A.S.V.
EXPTE. N° 1056-17247-17

DECRETO N° **7061**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

E-

08 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo a la Sra. Odilia Vanesa González, C.U.I.L. N° 27-24153072-3, en todos los cargos que detenta en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 189° de la Ley N° 3161/74, mediante Resolución N° 37-DPP-19 de fecha 15 de mayo de 2019 la Dirección Provincial de Personal dispone la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Odilia Vanesa González designando una Instructora Sumariante.

Que, la docente Odilia Vanesa González incurre en la falsedad de la Declaración Jurada presentada el 20 de marzo de 2021 y 19 de abril de 2021 al omitir consignar en las mismas los cargos que posee en la Universidad Nacional de Jujuy, horas cátedras en el Instituto de Educación Superior N° 11 – Tupac Amaru y Contrato de Locación de Obra en la Secretaría de Innovación Educativa dependiente del Ministerio de Educación,

Que, se constata una superposición horaria de la docente, incurso en el Instituto de Educación Superior N° 11 – Tupac Amaru, la Universidad Nacional de Jujuy, el Instituto Santa Teresita y la Secretaría de Innovación Educativa donde la docente prestara servicios y en consecuencia, haberes indebidos por las horas y días correspondientes.

Que, la Instructora Sumariante del Departamento de Sumarios y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Personal emite Dictamen N° 21/22 correspondiente a Conclusión N° 41/21, en contra de la docente González, a los fines de que presente descargo y ofrezca los medios de prueba que hacen a su derecho a defensa, atento a la gravedad de las faltas, la sistematización de la conducta asumida por la agente, el reconocimiento y la ausencia de argumento que permitan amenguar o desvirtuar los cargos atribuidos.

Que, se constata que se encuentran debidamente probados los ilícitos laborales reprochados a la sumariada.

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado a la agente el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el señor Fiscal de Estado, del cual se desprende que corresponde aplicar a la Sra. Odilia Vanesa González, la sanción expulsiva de Cesantía en todos los cargos que detenta en el Ministerio de Educación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** a la Señora **ODILIA VANESA GONZÁLEZ, C.U.I.L. N° 27-24153072-3**, en todos los cargos que detenta en el Ministerio de Educación, por transgredir la normativa del Artículo 17°



III/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

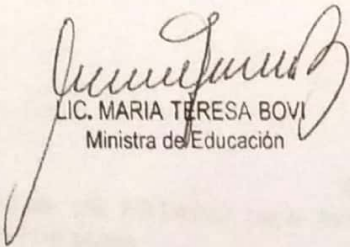
7061

E-

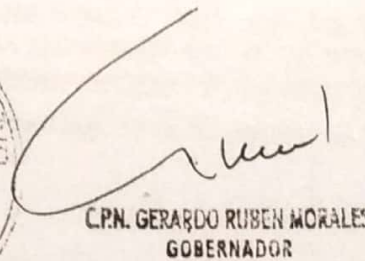
de la Ley N° 3416/77, Artículo 4° Inciso d) de la Ley 3520 en concordancia con el Artículo 100° Inciso 4 y 21 de la Ley N° 3161/74 y Artículo 64° de la Constitución Provincial, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

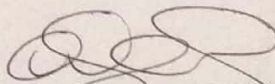

 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIDEL
 BEL O... A LA VES




 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación